



**NOMBRA CONSEJEROS INTEGRANTES DEL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PERÍODO
2024-2026.**

SANTIAGO, 17 MAY 2024

Resolución Ministerial Exenta N° 4600/1126

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1°, 6°, 7°, 8° y 19° numeral 14, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
4. La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
5. La Resolución Ministerial Exenta N° 6800/9 del 14 de enero de 2022, que aprueba la Norma de Participación Ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional y deroga Resolución Ministerial que indica.
6. La Resolución Ministerial Exenta N° 6800/25 del 14 de enero de 2022, que aprueba la Norma de Participación Ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional y deroga Resolución Ministerial que indica.
7. Resolución Exenta N° 8290, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba Reglamentos del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
8. Resolución Ministerial Exenta N° 6800/143, del 16 de enero de 2024, que designa Comisión Electoral para elección del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional periodo 2024-2026.
9. La Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Contraloría General de la República.
10. Acta N°1: Constitución de la Comisión electoral para elección de integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, de 16 de enero de 2024, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.
11. Acta N°2: Conformación del Registro de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro del Ministerio de Defensa Nacional, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.
12. Acta N°3: Prórroga periodo de inscripción y nuevo calendario del proceso electoral, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.
13. Acta N° 4: Prórroga periodo de inscripción y nuevo calendario del proceso electoral, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.
14. Acta N° 5: Conformación del registro de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro del Ministerio de Defensa Nacional, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.
15. Acta N°6: Nómina de Consejeros electos del Consejo de la Sociedad Civil 2024 – 2026, de la Comisión Electoral del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, constituye un mecanismo de participación ciudadana en la gestión pública al interior del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.500.
2. Que, el artículo 70 de la Ley N° 18.575, modificado por el artículo 32 de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, dispone que “cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia”.
3. Que, el artículo 75 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificado por el artículo 32 de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece que “los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”.
4. Que, la Norma de Participación Ciudadana, aprobada por Resolución Ministerial Exenta N° 6800/9 de 14 de enero de 2022, en el párrafo 4°, del Consejo de la Sociedad Civil, en el artículo 11 dispone que “habrá un Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio de Defensa nacional, el que tendrá un carácter consultivo, estará conformado de manera diversa, representativa y pluralista, por los representantes de organizaciones sin fines de lucro que tengan relación con las competencias de este Ministerio”.
5. Que, los Reglamentos de Consejo de la Sociedad Civil; de elecciones para el Consejo de la Sociedad Civil; de Registro de Organizaciones sin fines de lucro y de Sala del Consejo de la Sociedad Civil, aprobados por Resolución Ministerial N° 8290, del 219 de diciembre de 2016, disponen el procedimiento de conformación y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.
6. Que, atendido lo dispuesto en el artículo 18 BIS del Reglamento de Elecciones para el Consejo de la Sociedad Civil, corresponde llevar a cabo el procedimiento de elección de los miembros del Consejo, en concordancia con la Norma de Participación Ciudadana.
7. Que, según consta en las actas N°1; 2; 3; 4; 5 y 6 de la Comisión Electoral del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, esta Secretaría de Estado ha llevado a cabo las elecciones del Consejo para el periodo 2024 – 2026, entre el 16 de enero y el 03 de abril del presente año.
8. Que, dentro del proceso consta que 14 organizaciones se inscribieron correctamente en el registro de organizaciones sin fines de lucro y solamente 10 de ellas cumplían con los requisitos para presentar candidaturas al Consejo con sus respectivos postulantes a consejeros.
9. Que, el reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 2° dispone: "El Consejo estará compuesto por un mínimo de 6 y un máximo de 12 Consejeros elegidos para un período de dos años por miembros de asociaciones de la sociedad civil sin fines de lucro".
10. Que, por su parte el inciso segundo del artículo 14 del reglamento de elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional dispone que “En caso de inscribirse igual número de candidatos que consejeros a elegir, no se realizará la elección, proclamándose electos a quienes se encuentren válidamente inscritos. Lo mismo ocurrirá en caso de que en una categoría se presente sólo un candidato”: finalmente resultando electos los 10 consejeros representantes de las 10 organizaciones debidamente registradas.

11. Que, en conformidad a lo establecido en el acta N° 6 de la Comisión Electoral para elección del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional periodo 2024-2026, del 03 de abril de 2024, y de acuerdo con lo señalado en los puntos 1, 3, 6 y 7 de dicha acta, que para todos los efectos forma parte de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **NÓMBRESE**, a las siguientes organizaciones y sus respectivos representantes como Consejeros integrantes del Consejo del de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional:

Asociación Chilena Del Espacio	Sr. Iván Ramírez Ayala
Cuerpo De Generales Y Almirantes En Retiro De La Defensa Nacional	Sr. Julio Parra Cereceda
Círculo Veteranos de 1978	Sr. Joaquín Pinto López
Centro de Excadetes y Oficiales de la FACH "Águilas Blancas"	Sr. Juan Carlos Sepúlveda Farias
Círculo Boinas Negras de Chile	Sr. Carlos Carrión Soto
Asociación De Consejeros de la Sociedad Civil de la Administración Central del Estado	Sr. Erick Nelson Espinoza Berdichevsky
Colegio de Ingenieros de Chile A.G.	Sr. Rodrigo Barriga Vargas
Junta de Vecinos el Hinojal	Sr. Eduardo Javier Ortega Soto
Centro Cultural de Excadetes y Oficiales del Ejército Cien Águilas Valparaíso	Sr. Carlos Alejandro de la Rivera
Regimiento Tradicional Femenino Javiera Carrera	Sra. Andrea Leal Doepping

2. **REMÍTASE** copia de la presente resolución, a las organizaciones nombradas a conformar el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional a través del correo electrónico ingresado en el Registro de Organizaciones Sin Fines de Lucro de esta Cartera de Estado.
3. **CÍTESE** a consejeros y consejeras titulares a la primera reunión de constitución del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional dentro del mes de mayo del presente año.
4. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a las organizaciones mencionadas en la distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL


DISTRIBUCIÓN:

- 1. Organizaciones del COSOC MDN
- 2. AUD.MIN (C/I)
- 3. JEF.AS.JUR. (C/I).
- 4. JG.SS.FF. AA
- 5. JG.SSD
- 6. Archivo MDN.
- 7. AS. GMDN. (FELIPE FERNANDEZ) (C/I).